

ACTA REGISTRO DE JORNADA: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Representación de la Dirección

D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. Andreu Aguila Perancho
D^a. Marta Llerena Sánchez
D. Vicente Haro Sánchez

Representación Sindical

Sección Sindical Estatal UGT Endesa

D^a. M^a Jesús Luque Cañada
D. Pablo Delgado Caro
D. Jose Manuel Provencio Provencio
D. Marcos Higinio Prieto Seijas
D. Miguel Angel Jiménez Carrasco
D. Fernando Marrero Santana

Sección Sindical Estatal CCOO Endesa

D^a. Dolores Cantero Baena
D. Jerónimo Rodríguez Pérez
D. Ricard Serrano Roche
D. Tomás Barreña Simón

Sección Sindical Estatal SIE Endesa

D^a. Ana I. Martín Desiderio

En Madrid a 8 de octubre de 2019, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de representantes de la Dirección de la Empresa (RD) y representantes de las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y SIE Endesa (RS) al objeto de negociar, en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 8/2019, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, la organización y documentación del registro de jornada que contempla el referido Real Decreto Ley.

En relación al "Procedimiento/Guía de Registro Horario", la RS realiza la siguiente manifestación de parte: "que, aunque, como ya se ha indicado por esta parte, daremos respuesta en la próxima reunión al documento presentado por la RD el 25 de septiembre, denominado "Procedimiento-guía de Registro Horario", queremos manifestar al respecto del mismo que, dicho documento pretende incluir aspectos que deben ser acordados previamente y, por lo tanto, hasta que no finalice la negociación no procede emitir una guía de uso. Que dicho documento correspondería más bien al texto del

propio acuerdo al que se debe llegar y como ya hemos dicho, contiene parámetros que no se han acordado.

También manifestar que la implementación del Registro de Jornada no puede suponer ninguna modificación a las condiciones de trabajo actuales. Dicho registro debe realizarse exclusivamente con los parámetros actuales que corresponden a las condiciones de los convenios y de los distintos acuerdos territoriales que son de aplicación y respetando los calendarios laborales alcanzados al respecto, así como los usos y costumbres establecido en los distintos ámbitos territoriales.

De igual modo consideramos que, el piloto que va a realizarse con parte de la plantilla (trabajadores/as de RRHH y de los negocios), no debe realizarse bajo los parámetros que la empresa intenta implementar unilateralmente, pues aún no están

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:37 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:09 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:10 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:57 CEST



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST

negociados, con los que la representación social no está de acuerdo y que exceden a lo previsto en el RDL 8/2019. Las pruebas del piloto deben realizarse en las condiciones actuales sin alterar el registro actual.”

La RD manifiesta que queda a la espera de recibir la propuesta, si bien quiere manifestar que, por supuesto y como no cabe ser de otra forma, hasta que no se alcance acuerdo, lo único que tenemos son propuestas de ambas partes.

En este sentido, la RD aclara nuevamente que la explicación que se ha facilitado a las personas que van a intervenir en el Piloto, se ha hecho en virtud de las propuestas entregadas a la RS a lo largo del proceso negociador, si bien manifestando que habrá que estar a lo que se acuerde para la implantación del Registro de Jornada.

La RD manifiesta que actualmente existe un control de acceso y no un registro de jornada, en los términos que prevé el RDL, y por ello se está negociando. Asimismo, manifiesta que no se está implantando nada unilateralmente se está negociando y consultando a la RS.

La RS recuerda que el sistema de fichaje de acceso ha sido utilizado por la propia empresa para expedientes disciplinarios por incumplimiento de jornada, cómputo de jornada, así como aportado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a requerimiento de esta como registro de jornada.

De igual modo, la RD reitera que este proceso de negociación no tiene por objeto la modificación de jornada sino dar cumplimiento al Real Decreto Ley 8/2019.

La RS se reitera en que no ha aceptado los nuevos conceptos y parámetros propuestos por la RD: tiempo de presencia, tiempo de trabajo efectivo, presencia requerida y no requerida, con los que no estamos de acuerdo y que exceden del R. Decreto. Consideramos que todos los parámetros y conceptos que deben tenerse en cuenta están ya regulados en los convenios de aplicación, en los distintos acuerdos de jornada territoriales, calendarios y usos y costumbres (tiempos de trabajo, descansos, pausas, tiempos de desplazamientos, usos de dispositivos, accesos a internet, desconexión, etc.); lo que ya se ha manifestado en innumerables veces ocasiones por esta parte. La implementación de la aplicación del registro de jornada no puede suponer ninguna modificación a las condiciones de trabajo actuales y considera que los conceptos y parámetros referidos, sí suponen modificación de dichas condiciones, por lo que consideramos que el piloto debe realizarse con las condiciones actuales.

Con respecto a la puesta en marcha del Proyecto Piloto, la RD procede a informar que la puesta en marcha del Piloto se está retrasando dado que, se está

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:09 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:09 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:58 CEST

Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST

trabajando en que el mismo se realice en los entornos de Web y de App, tal y como solicitó la RS.

La RD informa que está pendiente celebrar una nueva jornada informativa de la puesta en marcha del Piloto para el personal de Negocio y las personas designadas por la RS, que se realizará en las próximas semanas.

Asimismo, la RD manifiesta que se informará con anterioridad a la RS de la puesta en marcha del Piloto.

La RS reitera que los mensajes que se den a los participantes en el Piloto no deben incluir conceptos o aspectos que deben ser objeto de negociación, y por tanto debe estarse a lo que se acuerde.

La RD nuevamente expresa que, por supuesto se estará a lo que se acuerde, y en virtud del mismo se implantará el Registro de Jornada.

Sobre la herramienta de Registro de Jornada, la RD indica a la RS que puede seguir enviando nuevas sugerencias o incidencias, dado que todavía puede acceder a la aplicación.

Asimismo, la RD informa de la situación en que se encuentran los temas que quedaron pendiente de resolver:

- En cuanto a los informes están pendientes de finalizar, en cuanto se tengan se informará a la RS. Esperan que, en la próxima reunión, se puedan mostrar los avances en pantalla.
- Respecto a la “columna totalizadora” semanal (cómputo del acuerdo específico de Madrid) se necesita un desarrollo técnico que requiere más tiempo y que supone un mini-proyecto.
- Esperan, en la próxima reunión, poder mostrar el funcionamiento de la App.

La RD pregunta sobre si hay sugerencias, correcciones o aportaciones sobre el listado de “alarmas”/ mensajes que se remitió a la RS.

La RS manifiesta que lo está analizando y en la próxima reunión dará contestación a la RD.

La RD manifiesta que se implementará la jornada teórica en la herramienta de registro de jornada salvo para las personas trabajadoras con régimen de trabajo a turno cerrado por los cambios que sobre el calendario teórico suele realizarse.

La RS de CCOO manifiesta que no está de acuerdo y que debe implementarse el parte de trabajo en la herramienta indistintamente a su régimen de trabajo a todas las personas trabajadoras.

La RS de UGT manifiesta que analizará la casuística de los trabajadores a turno para que la herramienta no suponga una limitación a la flexibilidad en los cambios

M^a Jesus Luque Cañada



Ana I. Martín Desiderio



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:07 CEST

Firmado por Ana I. Martín Desiderio
el 08/04/2020 a las 15:28:10 CEST

Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:57 CEST


Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 08/04/2020 a las 15:46:24 CEST

de los cuadrantes que actualmente se realizan por acuerdo entre los trabajadores y la dirección en cada centro con sistema de trabajo a turno cerrado.

Por último, la RD y la RS acuerdan celebrar la próxima reunión el 22 de octubre a las 10.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

M^a Jesus Luque Cañada



Firmado por M^a Jesus Luque Cañada
el 07/04/2020 a las 17:37:36 CEST

Firmado por DOLORES CANTERO BAENA
el 08/04/2020 a las 11:29:07 CEST

Ana I. Martín Desiderio



Firmado por NOELIA DE LA FUENTE PINILLA
el 08/04/2020 a las 15:37:57 CEST


Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 08/04/2020 a las 15:46:25 CEST